



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0403/2026 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Chihuahua para que, en el marco de la elaboración y aprobación de su próxima Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, considere y establezca para el ejercicio fiscal 2027 un programa de estímulos fiscales y facilidades administrativas dirigido a los establecimientos comerciales ubicados en zonas que resulten afectadas por cierres viales, restricciones de circulación y obras públicas de carácter municipal, como es el caso de la Zona Reliz y Tecnológico.

Dicho programa deberá contemplar, dentro del ámbito de las atribuciones municipales y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, estímulos o reducciones en conceptos como el impuesto predial, licencias de funcionamiento, permisos, derechos por trámites municipales y demás contribuciones susceptibles de modificación, así como mecanismos de



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0403/2026 I P.O.

reducción o condonación de recargos y accesorios cuando legalmente proceda.

Los beneficios deberán determinarse con base en la ubicación de los establecimientos dentro de las zonas directamente afectadas por las obras o restricciones viales, sin establecer como requisito la acreditación individual de pérdidas económicas, considerando que la afectación a la movilidad y al acceso constituye una circunstancia común derivada de la ejecución de las obras públicas.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Chihuahua para que, con carácter urgente e inmediato, instruya a las dependencias municipales competentes, a implementar medidas extraordinarias de apoyo para los establecimientos comerciales ubicados en las zonas de El Reliz y el sector Tecnológico, mientras permanezcan las restricciones viales y cierres derivados de las obras públicas actualmente en ejecución.

Estas medidas deberán aplicarse desde el momento de su implementación y durante el periodo que permanezcan las afectaciones, considerando prioritariamente la reducción temporal de los costos de licencias de funcionamiento, permisos, derechos y trámites municipales, así como facilidades o diferimientos de pago y cualquier otro mecanismo fiscal o



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0403/2026 I P.O.

administrativo que permita disminuir las cargas económicas que enfrentan los establecimientos comerciales de dichas zonas.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Chihuahua, deberá informar a esta Soberanía, dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la notificación formal del presente Acuerdo, las medidas implementadas y las acciones concretas emprendidas para dar cumplimiento al segundo resolutivo, señalando los conceptos sobre los cuales se aplicarán los estímulos o facilidades, los establecimientos comprendidos y el periodo durante el cual permanecerán vigentes.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0403/2026 I P.O.

PRESIDENTA

Joeline Vega V.
DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

SECRETARIA

[Firma]
DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ
NOLASCO

SECRETARIO

[Firma]
DIP. PEDRO TORRES ESTRADA